Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.3747904 85000812022
Ordenador del gasto	**JOSUÉ DAVID PARALES GIRON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.025.521, en su calidad de Director de la Regional Casanare del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968 y nombrado mediante Resolución No. 6155 del 17 de septiembre de 2021, posesionado mediante Acta 175 del 21 de septiembre de 2021, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** **NIT. 900.485.309-6**
Representante legal	**Nombre: DEYSSI ROCIO ABRIL** **CC. 33.645.181** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Casanare.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: Sandra Patricia Avila Cristancho** **Cargo: Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 16 de Junio de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 85000812022 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula TERCERA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($743.159.657,00) M/CTE.	DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($200.453.289) M/Cte.	0	NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/CTE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 85000812022 de 2022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 85000812022 de 2022, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	26/07/2022	ADICION	$15.249.941
2	6/08/2022	ADICION Y PRORROGA	$185.203.348
3	30/11/2022	PRORROGA	$0

5.- Que, el día 24 de junio de 2022 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	**57-44-101002635**	NO.	18/06/2022	24/06/2022	16/06/2022	30/04/2023
Calidad del servicio						16/06/2022	30/04/2023
Pago de salarios						16/06/2022	31/10/2025
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO	**57-40-101001045**	NO.	18/06/2022	24/06/2022	16/06/2022	05/11/2022
MODIFICACIONES							
No. 1	**ADICION**	**57-44-101002635**	01	30/07/2022	06/08/2022	16/06/2022	30/04/2023
No. 2	**ADICION Y PRORROGA**	**57-44-101002635**	02	19/08/2022	23/08/2022	16/06/2022	05/06/2023
No. 2	**ADICION Y PRORROGA**	**57-40-101001045**	02	19/08/2022	23/08/2022	16/06/2022	05/12/2022
No. 3	**PRORROGA**	**57-44-101002635**	03	05/12/2022	17/12/2022	16/06/2022	05/07/2023
No. 3	**ADICION Y PRORROGA**	**57-40-101001045**	03	05/12/2022	17/12/2022	16/06/2022	05/01/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO en calidad de supervisor**.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 16/12/2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 85000812022 de 2022.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el 04/08/2023 la relación de pagos del contrato No. 85000812022 de 2022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan tres (03) pagos por la suma total de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($925.110.732).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, se efectuó la siguiente contratación derivada: El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato de Aporte No. 85000812022 de 2022, consistente en 47 contratos, suscritos por **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**, con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. De igual manera allega relación de dicha contratación, en 22 folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 85000812022 de 2022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 21422 del 15/06/2022	$728.587.899,00	**Inicial**	No. **85922** del 16/06/2022	$728.587.899,00
Adición No. 1	No. 21422 del 15/06/2022	$14.950.923	**Adición No. 1**	No. **85922** del 16/06/2022	$14.950.923
Adición No. 2	No. 21422 del 15/06/2022	$181.571.910	**Adición No. 2**	No. **85922** del 16/06/2022	$181.571.910

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 85000812022 de 2022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 20/11/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$743.159.657
Valor aporte ICBF	$728.587.899
Valor aporte contratista	$14.571.758
Valor total de las adiciones	$200.453.289
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$943.612.946
Valor Total Ejecutado	$909.279.672
Valor ejecutado aporte del ICBF	$925.110.732
Valor ejecutado aporte del contratista	$18.502.214
Valor Total Pagado	$925.110.732
Saldo Reintegrado (Vigencia 2022)	$15.831.060
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros JULIO: $1.973 AGOSTO$ 11.441 SEPTIEMBRE: $5.648 OCTUBRE: $11.004 NOVIEMBRE: $5.162 DICIEMBRE: $ 10.571	$40.151
Saldo Pendiente por Pagar	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Pendiente por Liberar	$ 428.980
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

14. El saldo pendiente por liberar corresponde al valor de la reserva presupuesta que se constituyó en la vigencia 2022, toda vez que se dio inicio a proceso sancionatorio el cual finalizó en el mes de noviembre mediante Resolución N. 0450 del 07 de noviembre de 2022, el cual deberá liberarse del registro presupuestal No. 85922 del 16/06/2022

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 85000812022, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 85000812022 de 2022.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. **85922 del 16/06/2022** la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($428.980).

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012